



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

FINALIZA

EL

SUPLEMENTO AL CLAMOR NUM. VII.

Gratis a los señores subscriptores.

Señor Don Emeterio Balias.

Mi dueño y Señor: Somos á Dios gracias á 5 de enero de 1814 : y cumpliendo con lo que le ofrecí en mi anterior debo decirle : que si quiere alegar que el presidente solo con la reunion de sus amigos y cañaradas de V. sin escrútolares ni secretario fue quien hizo la declaracion tambien es un absurdo, por que ademas de oponerse esta forma á la que establece la Constitucion , ese mismo Sr. Presidente , ese apreciable y respetable Sr. D. Juan Pedro Iturralde , tan dignamente amado por los campechanos , como poco atentido por esa que se quiso llamar junta electoral , ese señor siendo sindico procurador general de esa ciudad el año de 1802 examinó y aprobo con elogio judicial las informaciones de lexitimidad y nobleza de D. Alejandro Duque de Estrada padre del D. Miguel Duque à quien V. y sus amigos hicieron africano en una hora tocando al arma con ofensa de ese pueblo fidelísimo , y los Sres. D. Diego Ríos Carta como sindico procurador y D. J. Antonio Boyes como alcalde de 1.^{ra} elección del año de 1804 aprobaron en la forma acostumbrada con la solemnidad judicial la información de lexitimidad y limpieza de sangre de D.^{ra} Ana Romualda Lopez Duque de Estrada sobrina del D. Miguel Duque en la que con los testigos mas intachables , por su carácter , virtudes y empleos se calificó la lexitimidad y limpieza de sangre de D.^{ra} Antonia Martínez madre del D. Miguel Duque sobre que V. dexo correr la pluma sin la consideración y respeto que tanto se debe al público y como el Sr. Yturralde como presidente había de declarar africano al mismo a quien como sindico calificó de distinguida calidad ? no : no lo creo : conozco de trato y comunicación al integrante y benemerito Sr. Yturralde y no soy capaz de hacerle tamaña injuria . Lo que mas choca y repugna de esa que se dixo junta parroquial , es el escandalo con que Hollando desearadamente la Constitución que manda se hagan todos los actos publicos , se adoptase el reprobado medio del secreto , el misterio y la reserva , y en la forma *inquisitorial* procederse por la vía auricular á dar sigilosamente los votos de africano contra el perseguido de D. Miguel Duque de Estrada hasta el extremo de haber elevado a punto delicado de conciencia , el jurar algunos pobres clérigos , los sufragios que en la junta dicen que dieron por no descubrir el sigilo con que lo hicieron . Siento en el alma tener que descubrir el atrazo lamentable de instrucción en que se hayan los escasos y pocos celestasticos que así se comportaron con tanto demérito de la dignidad de su estado , en cuyos labios dice un Profeta se debe custodiar la sabiduría , y en su inmaculada boca la santidad de la ley : pero como en Campeche especialmente se tuvo la preocupación de que comprando en Mexico á los negociantes de Ex-santo oficio una de aquellas *ojaldratas* de plata que trahían bordadas hasta en los trajes domésticos para espantar Judíos y Moros podían hacer su papel , de aquí fue que este influxo de la moda de su tiempo les distrajo de lo principal ocupándose en que si la bocera debía ser chica , o muy grande y debe reputarse como un prodigo el que el Sr. Inquisidor Pantiga no hubiese llevado a la junta parroquial su Santo Cristo y todo aquel atavío lugubre con que os hipócritas adornaban á su ex-santa predilecta .

Tampoco he sido anti-social , ni anti-liberal como V. me atribuye ; por que si la proposición inseparable anti , tomada del griego , que entra en la composición de algunas voces , significa contra , ó lo que es contrario ; Vmd. y no yo , ha sido el anti-social , y anti-liberal , achacandome á mi los defectos que solo han sido de V. y no míos , como voy a demostrar . Anti-social quiero de-

cir, lo que es contra la sociedad. Yo no he procedido contra ella directa, ni indirectamente, por el contrario he contribuido á su mayor población y bienestar de los individuos que la componen, pidiendo se eviten las odiosas distinciones entre los que se tienen por de sangre azul, que se estiman contra los de sangre encarnada; pidiendo con arreglo á la Constitución y las leyes que á nadie se le perturbe de la posesión que *actualmente tiene*. „ La política señor, decía sobre „ esta materia un sabio diputado de este seno, sin separarse jamás de la justicia, debe dirigir sus miras á lo mas útil y conveniente al estado. Nada con „ viene mas á España que la reunión perfecta y general de sus habitantes, „ y no es fácil concebir como la negativa del derecho de ciudadano, que iguala „ al español con el advenedizo, pueda influir en esa reunión de ánimos tan de „ seada; antes bien será indudablemente un semillero de discordias y divisiones „ entre las familias, entre los pueblos y entre las clases del estado. ¿ Como ne „ gat el derecho de ciudadano á tantos miles de guerreros fuertes á quienes no „ ha mucho declaró V. M. beneméritos de la patria? ” Este Sr. diputado sin ser profeta, vaticinó con anticipación la conducta anti-social, que con sentimiento del verdadero pueblo de Campeche, y de todo americano ilustrado, representó V. en la que se quiso llamar junta electoral de ayuntamiento sin serlo en la realidad. Mucho menos fui anti liberal, por que si esta voz viene del adjetivo *liberalis latino* que significa cosa *liberal, benéfica, bien recibida*: el cual adjetivo sale del verbo *libero*, que significa poner en libertad al esclavo &c. ¿ a quien privé de estos sagrados derechos para que V. en su folleto me llame *anti liberal*? Digan cuarenta mil conciudadanos míos, entre quienes vivo, como testigos oculares de mi conducta y setecientos mil Yucatecos ¿ a quien he tachado como originario de África, ó he pretendido privar de los derechos que yo y todos mis amigos conciudadanos y compatriotas gozamos como criaturas de un Dios, hijos de un padre y subditos de una Nación, que como verdaderos hermanos juzramos reconocer como soberana?

¡ Ah ! Si por algunos diputados indignos del nombre español y de haber nacido en el suelo americano que por aspirar á ser obispos ó quien sabe qué mas, pudieron ennegrecer su memoria con la mancha inborrable de que prostituyeron la confianza de sus provincias por exaltarse á sí mismos sobre la buena fe de los pueblos que los nombraron, llegaron á preocupar á los señores diputados peninsulares para sancionar el art. 22 y según expuso la comisión de Constitución explicando la inteligencia y concepto que debía darse al art. 29 como dictaminado de aquél: „ El objeto es ir disponiendo y preparando estas familias, neutralizar la opinión contraria, y llegar por último á la igualdad civil y política, dar consideración a todos, fomentar la unión de unos con otros y que desaparezca la diferencia notable que hoy distingue á los habitantes de aquellos países. ” Solo V. Sr. D. Emeterio y nadie más que V. fue el primero y el único que en todo Campeche renovó el dolor que tuvo al ver sancionado el art. 22; ni por qué V. era originario del otro hemisferio, ni por que se considerase descendiente de los Duques del Infantado, Osuna, marques de Santa Cruz y otras familias innumerables, de quienes el Sr. Lisperger dixo: que no alcanzaba la razón por que se les despojaba de los derechos de ciudadano por la desgracia de haber estado la España ocupada mas de setecientos años con la casta de mauritanos, con cuyo motivo hasta casi lo infinito se habían mezclado las tribus; ni por último por la consideración de haber en un pueblo inmaeulado como Campeche, que hasta el siglo 16 no había Nación europea que pudiese con verdad decir sin contradicción como él: „ mi linaje es limpio, es puro, mi sangre no se ha mezclado con otra sangre: Gerones, Fenicios, Cartagineses, Romanos, Godos, Mauritanos y demás naciones, ninguna habeis logrado tocar siquiera mis multiplicadas generaciones, pues según el irrefragable testimonio de la lumbre de la iglesia católica el máximo africano S. Agustín, hasta el siglo 4º en su obra de la ciudad de Dios negaba que pudiese existir este hemisferio, y sola tu Nación virtuosa, semillero de heroes, cuna de guerreros y madre de sabios, España Ilustre te fue concedido el que te ingirtiese y reproduciese con la tierra virgen de la venturosa América. ” Pero á pesar de estos sagrados respetos, y otros muchos mas, que exigían la política, la prudencia, la justicia y la conveniencia pública, se olvidó V. de todos Sr. D. Emeterio cuando sin miramiento ni atención perturbó la paz y el sosiego de Campeche en la escandalosa tacha que puso contra el benemérito ciudadano D. Miguel Duque de Estrada.

No hay duda que si V. hubiera tenido presente la uniformidad de sentimientos que tiene Yucatan con Veracruz, Guatemala y todas las provincias de N. E. sobre la igualdad de derechos entre todos los españoles que pueblan sus bastas ho

ras, seguramente que V. no se hubiera atrevido á arrojar en este desgraciado dia la manzana de la discordia. Mayormente cuando despues de sancionados los articulos 22 y 29 sobre que tanto clamaron, por sus principios imperturbables de sumision y obediencia á la mayoria de la soberania de la nacion, los recibieron y juraron cumplir con la fidelidad y exactitud que debe una sociedad católica, hasta el dia suspirado que asigne la Constitucion en sus articulos 375 y 376 para cuando como expuso la comision de Constitucion podria el congreso tomar entre el sosiego y tranquilidad de los tiempos el inequivoco conocimiento de la verdadera opinion de los Americanos sobre su igualdad con los africanos; pero si para entonces respetando como hemos respetado los articulos 22 y 29 y del modo conque exálando suspiros y gemidos damos gracias á Dios cuando su infalible justicia nos visita con la tribulacion y el dolor, nos es licito manifestar nuestra opinion en favor de la ciudadania de nuestros caros hermanos los españoles africanos, desde luego la ciudad de Mérida capital de la peninsula de Yucatan, por el organo de su primer sindico constitucional declara que si el objeto es ir disponiendo y preparando estas familias, neutralizar la opinion contraria, y llegar por ultimo á la igualdad civil y politica, como expuso la comision de Constitucion por el echo respetable de sus individuos peninsulares, el deseo de los Meridianos es en realidad que se declaren conforme á jnsticia, y eterna equidad los derechos de ciudadanos á los descendientes de Africa como hombres, como españoles, y como Yucatecos cuando los articulos jurados de la Constitucion lo permitan, por que la peninsula de Yucatan no puede ovidarse nunea de que á los pardos, y á solo la fidelidad, el patriotismo y la virtud notoria de los apreciables pardos, le debe su antigua custodia aun antes que en el año de 77 de el siglo pasado se estableciesen las Milicias disciplinadas, sin otro sueldo ni remuneracion que el honor y el placer con que las almas grandes se gozan en servir con fidelidad á su amada patria. Es verdad que un puñado de Aristocratas otro de estúpidos, y algunos pocos corrompidos han mirado con menosprecio á estos hombres generalmente pudentos tan negros en el color de sus personas, como blancos y tersos en la virtud de sus almas, pero tambien lo es que los mas de los Yucatecos, los ciudadanos ilustrados, los apreciadores del mérito y de la hombria de bien los han distinguido y colmado de los honores y concepto publico que nadie puede quitar a los amantes de la virtud. S. Juanistas ilustres; vosotros que en esta epoca os habeis gloriado de adietos á la Constitucion, vosotros digo que arrostrando a las emvejecidas preocupaciones de las antiguas costumbres, de los habitos adquiridos en una inmoral educación, y de aquel indecible numero de obstaculos que el fanatismo, la supersticion el despotismo, y la tirania os han opuesto y combatido por vuestro amor á los principios liberales del augusto congreso de las Españas, decid ante el orbe entero si es verdad que cuando en la hermita de S. JUAN os juntais á tributar al supremo legislador de la sociedad vuestras adoraciones y vuestros cultos; entonces en vuestros agapes religiosos no distinguys de personas ni colores; si no de virtudes y vicios; un africano Pizón en una mesa moderada, y un Etiope Doppo son los colaterales de un nobilissimo Carbajal; los Argaez los Veras descendientes de Africa sacan igualmente sus platos con los ilustres Rejon, Ancona y otros infinitos exclarecidos personajes que por la unidad de ideas y sentimientos se llaman S. Juanistas. Yo os saludo cariñoso, compatriotas queridísimos, como ornamentos preciosos de la humanidad, gloria de nuestro pueblo, alegría de la peninsula, y el honor de la nacion toda.

El Sr. regidor constitucional D. Buenaventura del Castillo mi digno socio para examinar el recurso que hizo ante el M. I. A. de esta capital D. Miguel Duque de Estrada se comporto con la escrupulosidad, y severa inspección que exigia la naturaleza del examen; lea V. nuestra exposición de 26 de marzo del año pasado, y en ella encontrara la delicadeza y exactitud con que revisamos y dimos cuenta del tenor de la solicitud y documentos que acompañaba: allí vera que objetamos el que no habiendo expresado los 160 testigos calificados que abogaban en favor del D. Miguel Duque, el que en efecto asistieron a la junta electoral de ayuntamiento nos abstuvimos por esta falta de expresión de aventurar nuestro juicio: que si lo hicimos afirmando que se había infringido allí la Constitución por la injusta, la ilegal, la impolitica separación del honrado y benemerito D. Miguel Duque de Estrada, esto fue por nuestro amor á la verdad, y por la pureza de nuestras operaciones, como á la vista imparcial de mis lectores me parece se convencerán por la historia y doctrina que he expuesto del art. 22. Y por ultimo si pedimos se le preste la justa consideración que pedia al M. I. A. de esta capital sin comprometerlo

al cabildo á exercer atribuciones que correspondian á la soberania de la nacion, en esto conoixerá el lector menos culto, que obramos como españoles amantes de la justicia, de la ley, y de la mas sana politica; pues el hombre mas rudo y el ciudadano mas estúpido sabe que el hecho de considerar no se estiende á mas que á pensar, meditar, reflexionar alguna cosa con cuidado, y atencion, y pretender V. Sr. D. Emeterio por esta conducta loable del Sr. Castillo y mia deprimirnos, elogiando por ella misma como justa circunspecta e imparcial la de el cuerpo de quienes somos miembros, confieso á V. do buena fee que no entiendo que quizo V. decir en este farrago de sandeces y obscuridades: por que ó nosotros obramos mal en pedir se le prestase la consideracion que pedia D. Miguel Duque de Estrada, ó bien: si lo primero resulta por la opinion de V. que el hombre no debe pensar, meditar, ni reflexionar sobre las cosas de los demas hombres, y en este caso ya no es social; y si lo segundo: por que me deprime V. y al Sr. Castillo, elogiando por la misma accion al M. I. A.? Sr. D. Emeterio confieso V. que cuando la pasion habla y no la razon se producen delirios.

Por ultimo habiéndome cubierto de injurias sin haber dado á V. el mas minimo motivo, y teniendo derecho a vindicarme, espero sr. D. Emeterio como se lo suplie que cuando me dirija sus flechas por el centro de nuestros compatriotas apunte de modo que solo me hiera ami, y no á los demas que retirados en sus amados lares lloran inconsolables el delito de haber nacido en el suelo que les dió el ser, tireme V. ami solo y no á los demas. Nuestros comprovinciales estan en expectacion esperando ver el resultado de esta contienda. Yo no le he ofendido á V. y si lo he hecho, lo reto para que me diga en que para darle satisfaccion, soy hijo de una campechana, soy yucateco, y sobre todo soy un español que por la Constitucion que he jurado obedecer y cumplir con todo mi corazon, debo ser y quiero serlo justo y benefico: advierta V. que digo que debo ser y no que lo soy, para que no se equivoque y me salte con que me alabo á mi mismo. La causa de D. Miguel Duque de Estrada la tomo bajo de mi proteccion por que le basta el que sea desgraciado para que por sola esta circunstancia lo ame y defienda como que nada mas une á los hombres como los trabajos. En esta atencion amigo y Sr., espero que sin dieterios ni odiosas personalidades, no le saque sus defectos para yo subsanarlos con justificacion tengo muchos documentos para contestar á sus reparos, y si estos no son suficientes, si no admite el testimonio de los hombres unica fuente de donde se deriban los acontecimientos de que no hemos sido testigos y unico apoyo en que se fundan los hecho historicos, entonces ya no hay en el mundo acontecimiento que pueda creerse, y entonces vera V. y veran todos las fatales consequencias que resultan de abolirse la autoridad de los documentos autenticos como se lo demostrará su afectissimo servidor que atento B. S. M.

José Matías Quintana.

C^o A V I S O.

Mérida y enero 11 de 1814.— Al dár al publico este papel acabo de saber que se dice como cierto, el que hoy al medio dia, ha pasado el Sr. D. José María Origel un pliego al secretario de la Junta de Censura que se asegura contener uno, ó varios periodicos mios, acusados por no se quien. Y como ayer 10 me presenté ante el Sr. alcalde de 1.^a elección por medio del escribano D. Andres Peniche contra el papel firmado por el Andaluz Meridano por la atroz calumnia que estampó contra el papel de cada lunes; en cuyo ocurso pedí: que tanto el dicho Andaluz Meridano, cuanto el sr. fiscal de la Junta Censoria, ó cualquiera ciudadano ocurrise ante el dicho Sr. alcalde á acusar mis periodicos, desde el prospécto hasta el número 9 que había salido; presumo que el indicado Sr. Origel por solo incomodarme lo han comprometido á perturbar el conocimiento que el dia anterior habia ya tomado el mencionado Sr. alcalde. Sea lo que fuere, adelanto este aviso a mis lectores para que no extrañen el que cierre el parentesis que de mis negocios propios dejé abierto en mi número 1.^a pues conviene el que todos conozcan á los sediciosos enemigos de la Constitucion y de las leyes.

Impreso en Mérida de Yucatan en la Oficina P. y L. de D. J. F. Ralfe.